

Gobierno del Estado de México**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-15000-14-0680

GF-639

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,909,378.0
Muestra Auditada	6,298,195.0
Representatividad de la Muestra	79.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el Estado de México, fue de 7,909,378.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 6,298,195.0 miles de pesos, que representó el 79.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2012), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) capacitó al personal encargado de los procesos operativos de la gestión del Seguro Popular acerca del marco normativo aplicable y la actualización de los sistemas empleados; asimismo, se imparten talleres operativos.
- El ISEM tiene actividades de control para garantizar que el personal contratado cuente con los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias de acuerdo con cada perfil requerido.
- Existen canales de comunicación establecidos entre las áreas participantes en la gestión del Seguro Popular.

Debilidades

- El ISEM no tiene manuales de procedimientos específicos aplicables para el manejo de los recursos del Seguro Popular.
- El ISEM no tiene actividades de control que le aseguren recibir con oportunidad los recursos y rendimientos generados de los recursos de la CS y la ASf.
- El ISEM no cuenta con un sistema contable que le permita realizar registros contables y presupuestarios específicos de las operaciones del Seguro Popular y los elaborados no cumplen con los requisitos de veracidad y oportunidad.

- El ISEM carece de mecanismos de control para asegurar que el programa de infraestructura médica se envíe con oportunidad a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) para su autorización.
- No se tienen mecanismos de control suficientes para que el ISEM conozca de manera sistemática y oportuna el nivel del ejercicio del gasto de los recursos de la CS y la ASf.
- El REPSS no tiene controles para enviar oportunamente los informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos transferidos a la CNPSS; asimismo, para que la información que se envía cumpla con la calidad y congruencia requerida.
- El ISEM no tiene actividades de control para evitar comprar medicamentos a un precio superior al de referencia.
- Los controles para el seguimiento de las quejas no son oportunos, lo que impide una mejora continua en la prestación de los servicios médicos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2012), en el Estado de México, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control y supervisión necesarias, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos de la CS y la ASf 2012 y en ésta no se transfirieron recursos de otros fondos o programas; asimismo, no se gravaron, ni afectaron en garantía.

3. El ISEM abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2012 y sus rendimientos financieros; asimismo, transfirió recursos a una cuenta concentradora del ISEM para realizar los pagos a proveedores y de ésta a otra cuenta para el pago de nóminas, por lo que no utilizó una cuenta bancaria específica. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 a la SF por 7,909,378.0 miles de pesos, de los cuales 7,897,487.4 miles de pesos corresponden a transferencias líquidas y 11,890.6 miles de pesos de afectaciones presupuestarias por concepto de compensación interestatal (portabilidad), los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.

5. La SF transfirió recursos de la CS y la ASf 2012 a otras cuentas bancarias distintas a las del Seguro Popular por 689,000.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta

bancaria del programa; lo que originó intereses que están pendientes de transferir al ISEM por 216.0 miles de pesos; así como los intereses generados en la cuenta bancaria específica de la CS y la ASf 2012 por 452.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 668.8 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/163/2013.

12-A-15000-14-0680-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 668,782.30 pesos (seiscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.), más la actualización generada hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

6. El ISEM recibió transferencias líquidas de los recursos de la CS y la ASf 2012 por 7,897,487.4 miles de pesos; asimismo, se originaron rendimientos financieros en las cuentas de la SF y del ISEM por 42,818.4 miles de pesos, de los cuales ejercieron 6,245,118.5 miles de pesos al 31 de mayo de 2013; asimismo el estado de cuenta bancario reflejó un saldo de 23,526.7 miles de pesos, por lo que se observó un faltante de efectivo en la cuenta bancaria específica del Seguro Popular 2012 por 1,671,660.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 1,671,660.6 miles de pesos, más intereses por 39,607.0 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/164/2013.

12-A-15000-14-0680-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,711,267,620.89 pesos (mil setecientos once millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos veinte pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

7. El REPSS remitió en tiempo y forma la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS; asimismo, se comprobó que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SF y el ISEM registraron en su contabilidad los ingresos por concepto de la CS y la ASf 2012 por 7,909,378.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 42,818.4 miles de pesos, así como los egresos por 6,245,118.5 miles de pesos; asimismo, las cifras son coincidentes con las registradas con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y la Cuenta Pública Estatal.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf 2012 es original, cumplió con los requisitos fiscales y se identifica con un sello que indica el nombre del programa; sin embargo, no contiene del ejercicio al que corresponde.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó para que en lo sucesivo toda la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf sean canceladas con un sello que indique el ejercicio al que corresponden, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

10. El anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el Gobierno del Estado de México para la instrumentación del SPSS se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, sus anexos III y IV fueron publicados en el DOF; sin embargo, el anexo II no se ha publicado a la fecha de la revisión.

12-9-12112-14-0680-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el anexo II para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el Estado de México.

11. La Federación transfirió al Gobierno del Estado de México recursos de la CS y la ASf 2012 por 7,909,378.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de mayo de 2013 el ISEM reportó recursos devengados por 5,609,270.0 miles de pesos y, 6,245,118.5 miles de pesos, montos que representaron el 70.9% y 79.0% de los recursos ministrados, por lo que a esas fechas, existieron recursos no devengados por 2,300,108.0 miles de pesos y 1,664,259.5 miles de pesos, que representaron el 29.1% y 21.0%, respectivamente. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
DEVENGO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado a Diciembre 2012	% de los recursos devengados	Devengado a Mayo 2013	% de los recursos devengados
Remuneraciones al personal	3,163,247.8	40.0	3,163,247.8	40.0
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	33,097.7	0.4	41,908.0	0.5
Acciones de promoción y prevención de la salud	4,180.2	0.1	70,913.6	0.9
Medicamentos, material de curación y otros insumos	957,963.6	12.1	1,371,342.1	17.3
Consulta segura	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	2,328.4	0.0	2,328.4	0.0
Sistemas de información automatizados	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación del REPS	148,046.4	1.9	148,923.6	1.9
Apoyo administrativo	10,610.3	0.1	10,610.3	0.1
Pagos a terceros por servicios de salud	384,483.3	4.9	384,483.3	4.9
Gasto operativo de unidades médicas	905,312.3	11.4	1,051,361.4	13.4
Total	5,609,270.0	70.9	6,245,118.5	79.0

Fuente: Registros contables-presupuestarios proporcionados por el ISEM.

Nota: En el rubro de Acciones de promoción y prevención de la salud no se informó a la CNPSS la aplicación de recursos.

Los 42,818.4 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SF y del ISEM están considerados en el resultado número 6 del presente informe.

12. El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 3,163,247.8 miles de pesos, monto que representó el 40.0% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

13. Con la revisión de una muestra de 65 expedientes del personal, se verificó que cuentan con la documentación que acredita la especialidad médica bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2012; asimismo, se constató que los conceptos pagados en las nóminas se ajustaron a los tabuladores autorizados.

14. En las visitas realizadas al personal de las unidades médicas, se constató que el ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones de 3 empleados que no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud por 504.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica que dos empleados realizan actividades directamente involucradas en la prestación de servicios de afiliados al programa por 358.9 y

acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 145.5 miles de pesos, más intereses por 2.5 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/166/2013.

12-A-15000-14-0680-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,971.89 pesos (ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y un pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

15. El ISEM formalizó la prestación de servicios con el personal a través de los contratos respectivos durante el ejercicio 2012, los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos y se realizaron actividades que cumplieron con los objetivos del programa.

16. El ISEM no comisionó a personal a otras dependencias distintas a las que prestan servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular; sin embargo, destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para realizar pagos posteriores a una persona regularizada que causó baja por 5.6 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 5.6 miles de pesos, más intereses por 0.1 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/167/2013.

12-A-15000-14-0680-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,714.46 pesos (cinco mil setecientos catorce pesos 46/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

17. El ISEM realizó las retenciones de las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE) y de las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en edad avanzada y Vejez (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal financiado con recursos de la CS y ASf 2012, mismas que fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

18. El ISEM no enteró a la SHCP el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores en octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2012 por 46,415.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria del entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores de los meses de octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2012 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con lo que se solventó lo observado.

19. El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 957,963.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 1,371,342.1 miles de pesos al 31 de mayo de 2013, lo que representó el 12.1% y el 17.3% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.0% para este rubro.

20. El ISEM elaboró un programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, y lo presentó ante el Comité de Adquisiciones y Servicios y al H. Consejo Interno del ISEM para su aprobación; asimismo, los procesos de licitación se ajustaron a los montos máximos y mínimos y las bases de licitación se apegaron a la normativa.

21. El ISEM adjudicó directamente a dos proveedores la contratación del servicio de suministro de medicamentos y material de curación mediante receta médica y reposición de inventario para las unidades médicas del ISEM; asimismo, las actas de sesión extraordinaria, los dictámenes de las adjudicaciones directas, las actas correspondientes al fallo del procedimiento de adjudicación, de presentación, apertura y evaluación de propuestas, el dictamen y fallo del procedimiento de adjudicación directa por experiencia técnica y urgencia, carecen de las firmas de formalización correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

22. Con la revisión al proceso de adjudicación directa por experiencia técnica y urgencia del acuerdo 26/2012 que corresponde al contrato abierto ISEM-CA-SMMC-ACRE26/009-12, referente a la contratación del servicio de suministro de medicamentos y material de curación mediante receta médica y reposición de inventario para las unidades médicas del Instituto de Salud del Estado de México, financiado con recursos de la CS y la ASf 2012, no se obtuvo evidencia de que la garantías establecidas en el contrato hayan sido otorgadas por el proveedor del servicio.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

23. Con la revisión de los expedientes del proceso de Licitación Pública Nacional 44064003-037-12, de la adjudicación directa por experiencia técnica y urgencia de los acuerdos 92/2011 y 26/2012, acuerdos referentes a la contratación del servicio de suministro de medicamentos y material de curación mediante receta médica y reposición de inventario para las unidades médicas del ISEM, bajo la modalidad de contrato abierto, financiados con recursos de la CS y la ASf 2012, se constató que la adjudicación directa se realizó bajo el supuesto de la espera de liberación de patentes por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); sin embargo, debió ser bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, lo que no garantizó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para

tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/169/2013, con lo que se solventó lo observado.

24. Los contratos y convenios modificatorios correspondientes a la Licitación Pública Nacional núm. 44064003-037-12 y los acuerdos 92/2011 y 26/2012 están debidamente formalizados y en apego a la normativa aplicable y, en su caso, son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación; asimismo, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas.

25. El ISEM determinó y notificó penas convencionales a los proveedores de medicamento subrogado por 7,054.3 miles de pesos y 3,023.3 miles de pesos, respectivamente, las cuales no se registraron contablemente y a la fecha de la revisión están pendientes de cobro; asimismo, las penas que se han logrado recuperar fueron registradas contablemente como ingreso propio hasta el momento del cobro y no fueron depositadas en la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 3,133.0 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 13,210.6 miles de pesos, más intereses por 180.4 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/170/2013.

12-A-15000-14-0680-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,391,031.26 pesos (trece millones trescientos noventa y un mil treinta y un pesos 26/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

26. Con la revisión al anexo catorce de las bases de la licitación y al diez de la invitación del procedimiento de la adjudicación directa del Acuerdo 92/2011, se determinaron y notificaron sanciones a dos proveedores por 7,484.7 miles de pesos, las cuales a la fecha de la revisión están pendientes de cobro. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 7,484.7 miles de pesos, más intereses por 102.3 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/171/2013.

12-A-15000-14-0680-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,586,981.47 pesos (siete millones quinientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su

ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

27. El ISEM no aplicó oportunamente la pena convencional por 1,397.6 miles de pesos a un proveedor por no haber presentado la garantía establecida en el contrato.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 1,397.6 miles de pesos, más intereses por 19.1 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/172/2013.

12-A-15000-14-0680-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,416,714.38 pesos (un millón cuatrocientos dieciseis mil setecientos catorce pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

28. El ISEM adquirió con recursos de la CS y la ASf 2012 medicamentos y productos farmacéuticos por 831,415.3 miles de pesos, material de curación y otros insumos por 539,926.8 miles de pesos y pagó por el servicio de administración, distribución y dispensación de medicamento 297,844.4 miles de pesos, que representó el 35.8% del costo del medicamento y productos farmacéuticos; asimismo, de la muestra de medicamento por 416,402.2 miles de pesos, se detectó que se adquirió medicamento a un precio superior al de referencia, lo que ocasionó pagos en exceso por 277.6 miles de pesos y se compró medicamento que no está contemplado en el CAUSES por 1,471.1 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica medicamento contemplado en del CAUSES 2012 por 470.0 miles de pesos y acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 1,278.7 miles de pesos más los intereses por 27.4 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/173/2013.

12-A-15000-14-0680-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,306,078.63 pesos (un millón trescientos seis mil setenta y ocho pesos 63/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

29. Con la revisión a 151 recetas médicas expedidas en los Hospitales Generales Dr. Gustavo Baz Prada, La Perla Nezahualcóyotl y Las Américas, se constató que en 6 recetas no se surtieron la totalidad de los medicamentos prescritos; se prescribieron 28 claves de medicamentos que no corresponden al CAUSES, de los cuales se entregaron 61

medicamentos por 0.7 miles de pesos y 9 medicamentos no se surtieron a los pacientes por 0.1 miles de pesos; adicionalmente, 5 recetas médicas no indican si se surtió el medicamento en forma completa y en 72 recetas médicas falta el número de póliza del beneficiario y, 145 se surtieron en su totalidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/174/2013, con lo que se solventó lo observado.

30. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2012 en acciones de promoción y prevención de la salud por 4,180.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 70,913.6 miles de pesos al 31 de mayo de 2013, montos que representaron el 0.1% y 0.9% del total ministrado, porcentaje inferior al 20.0% mínimo que establece la normativa. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

31. El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 148,923.6 miles de pesos para el pago del gasto operativo y 10,610.3 miles de pesos para el personal administrativo al 31 de mayo de 2012, monto que representó el 2.0% de los recursos ministrados y no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

32. El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2012 por 33,097.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 41,908.0 miles de pesos al 31 de mayo de 2013 para adquirir equipo médico para el fortalecimiento de la infraestructura de unidades médicas; sin embargo, no envió el Programa de Inversión de Infraestructura a la CNPSS para su autorización.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 41,908.0 miles de pesos, más intereses por 663.9 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/175/2013,

12-A-15000-14-0680-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,571,936.86 pesos (cuarenta y dos millones quinientos setenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

33. El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 384,483.3 miles de pesos, de los que se tomó una muestra por 210,830.6 miles de pesos, y se verificó que los servicios de salud atendidos están respaldados por un contrato de prestación de servicios subrogados y contenidos en el CAUSES y que garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema; sin embargo, se constató que no tiene un control adecuado de la documentación que origina la prestación del servicio proporcionado para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) con un proveedor.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para llevar el control de la documentación que origina la prestación del servicio proporcionado para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación), con lo que se solventó lo observado.

Transparencia

34. Con la revisión de los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos federales transferidos de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la SHCP y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2012						
Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	no	sí	sí	sí	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	no	no	no	no	no	no
Nivel Fondo	no	no	no	no	no	no

FUENTE: informes trimestrales proporcionados por el ISEM enviados a la SHCP.

El Gobierno del Estado de México no remitió los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos federales transferidos de la CS y la ASf 2012 del primer trimestre; ni a nivel de fondo a la SHCP del primero, segundo, tercero y cuarto; asimismo, la información que remitió carece de congruencia y calidad y no fue publicada en el periódico local del estado ni en su página de Internet. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

35. Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de la página del Gobierno del Estado de México, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la

aplicación de la CS y la ASf 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados												Calidad	Oportunidad			
Trimestral	1°	2°	3°	4°												
Cumplimiento	Sí	Sí	No	No									No	No		
Publicación:																
CNPSS	Sí	Sí	No	No									No	No		
REPSS	Sí	Sí	No	No									No	No		
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos																
Semestral					1°					2°						
Cumplimiento					Sí					No					No	No
Publicación:																
CNPSS					Sí					No					No	No
REPSS					Sí					No					No	No
Avance del ejercicio de los recursos transferidos																
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No		
Publicación semestral:																
CNPSS									No					No	No	
Listado nominal de las plazas pagadas																
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°				
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No		

FUENTE: Página de internet de la CNPSS e informes y listados nominales proporcionados por el ISEM enviados a la CNPSS.

El REPSS no remitió a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados del tercer y cuarto trimestre de 2012, ni la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos del segundo semestre de 2012, ni el avance del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2012 de los meses de noviembre y diciembre de 2012, y la información que remitió no cumplió con los requisitos de oportunidad y calidad; asimismo, la CNPSS no publicó el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestre del avance de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

12-9-12112-14-0680-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2012 por el Estado de México, del tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; del segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y del primero y segundo semestre del avance de los recursos.

36. El ISEM destinó recursos de la CS y la ASf 2012 para el pago de remuneraciones de 4 empleados con carácter de regularizados y 342 con carácter eventual por 36.6 miles de pesos y 3,434.5 miles de pesos respectivamente, que suman un total por 3,471.1 miles de pesos, personal que no está en el listado nominal de las plazas pagadas que se envió a la CNPSS al mes de diciembre 2012.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/165/2013, con lo que se solventó lo observado.

Participación Social

37. Se constató que durante el ejercicio 2012, el REPSS atendió 102 quejas, de las que se verificó que en 101 quejas no se realizó el seguimiento, ni se realizó la validación periódica sobre la calidad de las respuestas y el impacto de éstas en la mejora de la calidad de los servicios de atención a la salud, entre las más recurrentes se destaca la atención médica insuficiente o deficiente con el 25.0%, negación de afiliación con el 23.0%, se negó la consulta con el 22.0%, cobro de la consulta médica con el 13.0% y no se surtió completo el medicamento prescrito con el 7.0%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

38. El ISEM no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionó evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/023/2013, con lo que se solventó lo observado.

39. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con el Estado de México medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-12112-14-0680-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del Estado de México, medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

40. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular en 2012, para tal efecto consideró información de la revisión de la CS y la ASf 2012 como del 2011; de la SS; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

Las 5 quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) La atención médica es insuficiente o deficiente (25.0%); 2) negación de afiliación (23.0%); 3) Se negó la consulta (22.0%); 4) Cobro de la consulta médica (13.0%); 5) no se surtió completo el medicamento prescrito (7.0%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) Atención médica insuficiente o deficiente (23.9%); 2) Se negó la consulta (22.6%); 3) Cobro de consulta (13.5%); 4) Falta de personal médico (9.9%); 5) No se surtió completo el medicamento (8.8%). Así, se observa que 4 de las quejas fueron recurrentes y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) la atención médica es insuficiente o deficiente, tuvo un incremento de 1.1 puntos porcentuales, 2) Se negó la consulta, tuvo un decremento de 0.6 puntos porcentuales, 3) Cobro de la consulta médica, tuvo un decremento del 0.5 puntos porcentuales y 4). no se surtió completo el medicamento, tuvo un decremento del 1.8 puntos porcentuales.

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS y la ASf en 2012 fue de 85.6 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 58.5 pesos, lo que implica un incremento real de 27.1 pesos. Se destinó el 17.3% de los recursos de la CS y ASF a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 1,526 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.6 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.2. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social, Aportación Solidaria Federal) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 1,196.2 pesos y en 2011 fue de 1,090.3 pesos, con un incremento real de 105.9 pesos.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.3%, y en 2011 fue de 0.0%, lo que implicó un incremento de 0.3 puntos porcentuales y un aumento en la ineficacia.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 0.0%, y en 2011 fue de 0.0%, lo que no mostró cambios.

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular reportado por el ISEM al 31 de diciembre de 2012 fue de 70.9% y en 2011 fue de 58.9%, lo que representó un incremento 12 puntos porcentuales.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de salud realizadas con recursos de la CS y la ASf 2012 respecto al monto programado fue del 46.2%.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de caravanas de salud financiadas con recursos de la CS y la ASf del Seguro Popular en 2012 fue del 55.5% y en 2011 fue del 73.1%, lo que representó un decremento de 17.6 puntos porcentuales.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 12.9%, y en 2011 fue de 68.9%, lo que implicó un decremento de 56.0 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 121.8%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 100.7%.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 70.0%, mientras que en localidades rurales fue de 30.0%, y en 2011 fue de 70.2% y 29.8%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del programa, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en su gestión, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf han contribuido a la atención en salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las áreas responsables de la operación y gestión del Seguro Popular y se desplieguen las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a los beneficiarios, por lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,778,362.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 27 observación(es), de la(s) cual(es) 15 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de México no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 1,671,660.6 miles de pesos por transferir recursos de la CS y la ASf 2012 a cuentas bancarias concentradoras, lo que ocasionó un faltante en la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 y 41,908.0 miles de pesos por adquirir equipo médico para el fortalecimiento de la infraestructura de unidades médicas sin contar con la correspondiente autorización.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Instituto de Salud y la Unidad Estatal de Protección Social en Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V y 44, fracciones III, inciso b, IV, párrafo antepenúltimo y VII.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: anexo IV, apartado B, numeral 2, y apartado C.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número 20322A000/3818/2013 del 13 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

3188
14 NOV 2013
un legajo cont.

INGENIERO
JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de noviembre de 2013
Oficio No. 20322A000/3818/2013
RECIBIDO
14 NOV 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

En atención a los resultados de la auditoría No. 680 denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Cuota Social y Aportación Solidaria Federal)" del ejercicio fiscal 2012, me permito anexar copia de los expedientes remitidos por la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con el fin de solventar los resultados que a continuación se detallan:

RESULTADOS	No. de EXPEDIENTE
5, 6, 13, 17, 19, 21, 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 35	DGR/DRA-B/IP/163/2013, DGR/DRA-B/IP/164/2013, DGR/DRA-B/IP/165/2013, DGR/DRA-B/IP/166/2013, DGR/DRA-B/IP/167/2013, DGR/DRA-B/IP/168/2013, DGR/DRA-B/IP/169/2013, DGR/DRA-B/IP/170/2013, DGR/DRA-B/IP/171/2013, DGR/DRA-B/IP/172/2013, DGR/DRA-B/IP/173/2013, DGR/DRA-B/IP/174/2013, y DGR/DRA-B/IP/175/2013.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención y apoyo, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

~~_____~~
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

C.c.p. Mtro. ERASTO MARTINEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.
Archivo.
MAEM/JRS/jbhu

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL